



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

ORDEN ITU/1521/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Webinar - Ministerio de Industria y Turismo
13 de enero de 2026

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

WEBINAR – Orden de bases Línea 1 PERTE DI

Objetivo

Efectuar una visión general, desde el punto de vista técnico y procedimental, de la Orden ITU/1521/2025, de 2 de diciembre y su convocatoria.

Índice

1. Normativa de aplicación
2. Aspectos técnicos de la Orden
3. Convocatoria
4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria
5. Cuestiones y dudas

Estructura

- Presentación
- Preguntas a través del chat

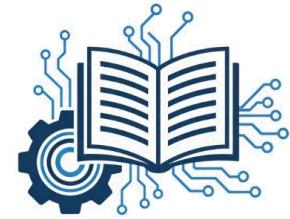
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



1. Normativa de aplicación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

1. Normativa de aplicación

- Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 5 de enero de 2026 de SEPIDES EPE por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del PRTR del año 2026.
- Comunicación de la Comisión relativa al marco aplicable a las medidas de ayuda estatal para apoyar el Pacto por una Industria Limpia (C/2025/3602), de 4 de julio de 2025.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa propia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el PRTR.

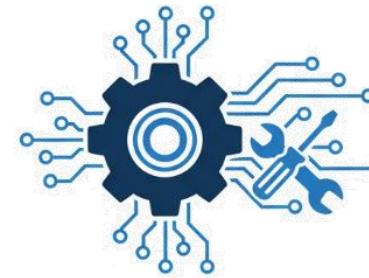
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



PR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



2. Aspectos técnicos de la Orden

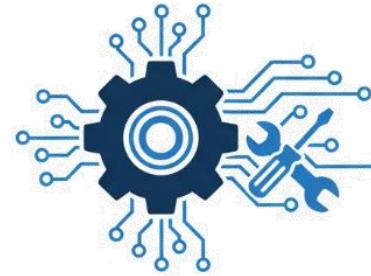
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Contexto de la norma

- **Ejecución de Convocatoria 2024:** Presupuesto de 500 millones de euros en subvención y 500 millones de euros en préstamos
 - La subvención propuesta ascendió a un total de 458.322.144,23 €
 - El préstamo propuesto supuso el desembolso de 6.858.238,78 €
 - 66 proyectos tractores beneficiarios.
- Informe Draghi: Necesidad de **descarbonizar** la economía, aumentando la sostenibilidad.

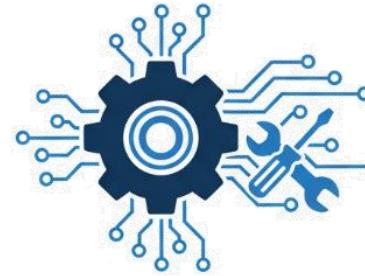
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



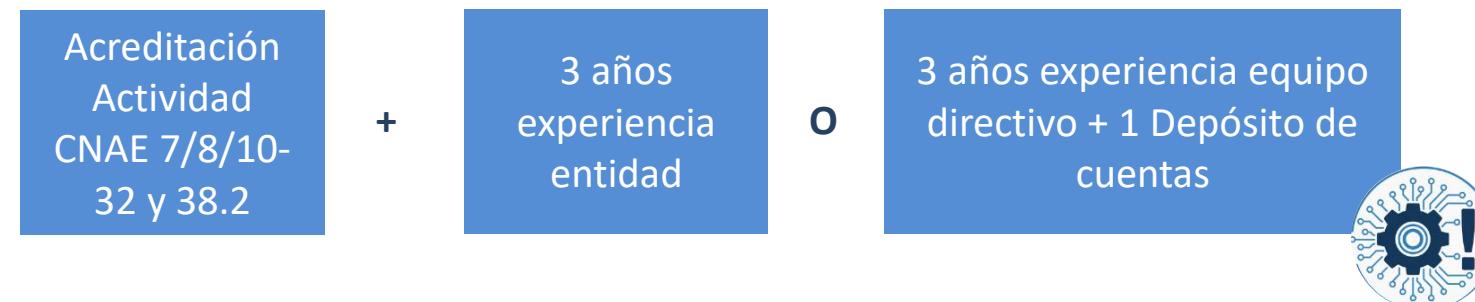
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

- **Modalidad Individual:** Podrán acogerse a las ayudas las **sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño y que desarrollen una actividad industrial:**

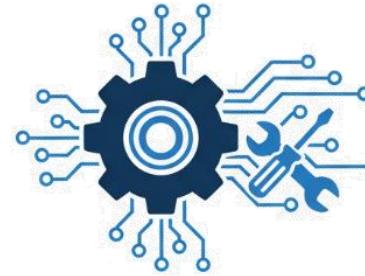


- **Modalidad Agrupación: Agrupaciones sin personalidad jurídica propia:**



- Las **Sociedades Mercantiles Estatales** serán consideradas **grandes empresas**.
- Cumplimiento de **obligaciones estipuladas en el artículo 7** de la Orden de bases. Especial atención a obligaciones derivadas del MRR.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

- Independientemente de la modalidad elegida (individual o en agrupación), la solicitud se estructurará en un **único proyecto tractor**.
- El proyecto tractor consistirá en la realización de **uno o varios proyectos primarios** conducentes a la **descarbonización de la instalación principal**. Necesaria la presentación de un **Plan de Eficiencia y Transición Energética (criterio de elegibilidad)**.
- La instalación principal determinará la sección a la que pertenecerá el proyecto tractor.
 - **Sección RCDE-UE**: obligatoriamente, actuaciones que afecten a al menos una subinstalación de una instalación industrial perteneciente al RCDE UE, a fecha de solicitud. Podrán incluirse las instalaciones que se han excluido del RCDE-UE en virtud de los artículos 27 o 27bis de la Directiva 2003/87/CE.
 - **Sección Sectores Difusos**: actuaciones que afecten a instalaciones industriales no pertenecientes al RCDE-UE.
- Los proyectos primarios deberán responder a una de las siguientes tipologías:
 - a) Reducción de emisiones directas,
 - b) Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica,
 - c) Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización,
 - d) Instalaciones para el almacenamiento de energía,
 - e) Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo, y
 - f) Inversiones en equipamiento de captura de carbono
- Un proyecto tractor deberá contener **obligatoriamente, al menos, un proyecto primario en la línea de actuación a) o f)**.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

Particularidades de los tipos de actuación

- **Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica:** Período de amortización de cinco años o más. Se comprobará en fase de justificación de las ayudas, según la Directiva (UE) 2023/1791, de Eficiencia Energética, mediante el correspondiente certificado emitido por una entidad de validación acreditada por la ENAC.
- **Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización e Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos para el autoconsumo de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización:**
 - La energía se produce a partir de fuentes renovables, incluida la producción de combustibles renovables de origen no biológico, pero excluida la producción de electricidad procedente de combustibles renovables de origen no biológico. Se incluyen la producción de biocombustibles, biolíquidos, biogás y biometano que cumplan con los criterios de sostenibilidad y emisiones de gases de efecto invernadero de la Directiva (UE) 2018/2001 y la producción de hidrógeno en instalaciones que produzcan exclusivamente hidrógeno renovable.
 - La energía se produce bien en el lugar donde se desarrolla la actividad industrial, bien en el parque industrial en el que se lleva a cabo la actividad industrial, siempre que la energía se suministre al usuario industrial a través de una red confinada, sin transitar por la red pública; y i) al menos el 80 % de la energía producida se utiliza para actividades industriales en el emplazamiento del proyecto, o ii) en el caso de inversiones en cogeneración de alta eficiencia, el calor producido es utilizado en su totalidad por el beneficiario.
- **Instalaciones para el almacenamiento de energía:** El almacenamiento deberá encontrarse detrás del contador del consumidor industrial y se dimensionará para cubrir, al menos, el quince por ciento de la demanda anual de energía de la instalación o con una capacidad de almacenamiento de al menos 4 horas.
- **Inversiones en equipamiento de captura de carbono:**
 - El CO₂ capturado en el momento de su entrada en funcionamiento i) se utiliza de manera que se fije químicamente de forma permanente a un producto, de modo que no entre en la atmósfera en condiciones normales de uso, incluida cualquier actividad normal que tenga lugar después del final de la vida útil del producto, o ii) se utilice para la producción de combustibles sintéticos de conformidad con el Derecho de la Unión aplicable; o
 - Previsto el almacenamiento geológico permanente, de conformidad con la Directiva 2009/31/CE, incluidos los emplazamientos reconocidos como proyectos estratégicos de almacenamiento de CO₂ de cero emisiones netas de conformidad con el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

Exclusiones

- Incumplimientos del principio DNSH
- **Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles**, incluida la **utilización ulterior de los mismos**. En el caso del gas natural, se podrán financiar aquellas actividades y activos para las que su utilización sea temporal y técnicamente inevitable para la transición **hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles**, siempre y cuando **no sea el medio para descarbonizar la instalación**. El Plan de Transición y Eficiencia Energética al que se refiere el apartado 2 del artículo 10 de la presente Orden deberá contener la estrategia del solicitante para efectuar dicha transición (2040).
- Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar **no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes**.
- **La compensación de los costes indirectos** del RCDE.
- Las actividades relacionadas con **vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico**, en los términos referidos en el artículo 12.
- Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medioambiente.
- Las actividades basadas en el aumento de la eficiencia energética mediante **el reemplazo de un equipo que emplea gas natural con otro/s equipo/s más avanzado/s que empleen el mismo combustible**.

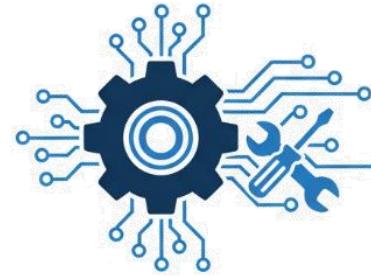
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



PR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
TR

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- Una instalación principal solo podrá ser objeto de una sola solicitud de proyecto tractor.
- **Los proyectos deberán ser etiquetados según un campo de intervención acorde a la tabla.** Requisito mínimo de etiquetado por tractor (ponderación): 40%

Código	CAMPO DE INTERVENCIÓN	Coeficiente
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	40 %
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	40 %
024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100 %
028	Energía renovable: eólica	100 %
029	Energía renovable: solar	100 %
030	Energía renovable: biomasa	40 %
030 bis	Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero	100 %
032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	100 %
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	100 %
034	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	40 %
034 bis	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil	100 %
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	40%
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	40%

- Un proyecto tractor deberá contener obligatoriamente, al menos, un proyecto primario en la línea de actuación a) o f).

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Requisitos medioambientales

SECCIÓN RCDE-UE

- **Reducción de emisiones directas**, para el mismo nivel de producción, **de 3.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂ e) anuales**.

- Si la instalación ∈ RCDE-UE:   Existentes  Nuevas instalaciones que reemplazan a existentes



- Si la instalación **se ha excluido del RCDE-UE**: ↓ 40% GEI + 5 años después de la inversión, instalación bajo VRP.

«Unidad técnica»: Componente o equipo distintivo y principal dentro de una instalación que cumple una finalidad funcional primaria en un proceso de producción o combustión, incluyendo diversos tipos de aparatos como calderas, quemadores, turbinas, calentadores, hornos, incineradoras, calcinadores, hornos secadores, motores, pilas de combustible, unidades de combustión por reformado químico, antorchas y unidades de post-combustión térmica o catalítica.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Requisitos medioambientales

SECCIÓN SECTORES DIFUSOS

- **Reducción de emisiones directas**, para el mismo nivel de producción, de **3.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂ e) anuales + ↓ 40% GEI.**

REQUISITOS GENERALES

- **Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica**, deberán contar con una reducción del consumo de energía eléctrica por unidad de producción que debe ser al menos del 10 % para los procesos ya descarbonizados y del 20 % en todos los demás casos.
- Si la inversión **depende total o parcialmente del uso de biocarburantes, biolíquidos, biogás (incluido el biometano) y combustibles de biomasa**, dichos combustibles deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos por la Directiva (UE) 2018/2001.
- Si las inversiones **dependen total o parcialmente del uso de hidrógeno o de combustibles derivados del hidrógeno**, el hidrógeno o los combustibles derivados del hidrógeno utilizados en los proyectos **deberán ser combustibles renovables de origen no biológico o combustibles hipocarbónicos**. Estos combustibles también pueden combinarse con hidrógeno producido a partir de biomasa que cumpla los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Directiva (UE) 2018/2001.
- **PETE**: Deberá reflejar la **estrategia para la consecución de emisiones bajo VRP + Eliminación Gas Natural en 2040** (si alguna inversión lo contempla).

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Presupuesto financiable mínimo

1. El presupuesto financiable mínimo de **cada uno de los tipos de proyecto primario** definidos en el artículo 12 será de **1.000.000 de euros**.
2. Sección RCDE-UE: **Proyecto tractor > 10.000.000 de euros** o **al menos un proyecto primario > 5.000.000 de euros**, sin incumplidores de 1.
3. Sección sectores difusos: **Proyecto tractor > 5.000.000 de euros** o **al menos un proyecto primario > 2.500.000 de euros**, sin incumplidores de 1.

TRACTOR RCDE-UE

PP01 (a) – 900.000 €

PP02 (f) – 1.100.000 €

PP03 (c) – 5.100.000 €

- $PF(PP01) < 1.000.000 \text{ €}$. Por tanto, se sustrae del cómputo. PP02 y PP03 cumplen condición 1.
- $PF(TRACTOR) = PF(PP02) + PF(PP03) = 6.200.000 \text{ €} < 10.000.000 \text{ €}$
- $PF(PP03) > 5.000.000 \text{ €}$
- ¿Existe al menos un proyecto financiable en líneas a) o f)? PP01 (a) no es financiable, pero PP02 (f) sí lo es.

Por consiguiente, TRACTOR es financiable, con un presupuesto financiable de 6.200.000 €.

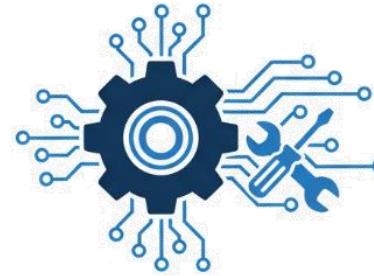
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



3. Convocatoria

3.1 Características de la ayuda

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

3.3 Criterios de verificación

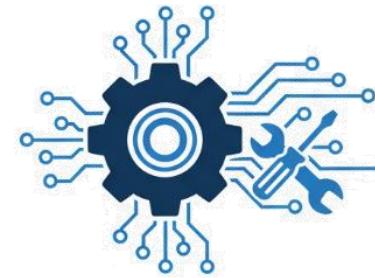
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



3. Convocatoria

3.1 General

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



3.1 SEPIDES: entidad ejecutora de la Adenda del PRTR



- ❖ SEPIDES ejecutará las convocatorias de las ayudas recogidas en la Adenda al PRTR en el Componente 12. Inversiones 6 y 7 en el Componente 31. Inversión 6.
- ❖ El **Real Decreto 1247/2024**, de 10 de diciembre, recoge la transformación de SEPIDES (SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL) en **Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.)** quedando adscrita orgánicamente al Ministerio de Hacienda a través de la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI) y tutelada funcionalmente por el Ministerio de Industria y Turismo.
- ❖ La nueva naturaleza le permite **ser titular de potestades administrativas, para poder gestionar ayudas**, y más en concreto las ayudas que le encomiende **el Ministerio de Industria y Turismo**. Las primeras son las recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



PR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

3.1 Características de la ayuda

- **CUANTÍA TOTAL CONVOCADA:** 329.741.822,5 € . La cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada
- **Ayudas en forma de SUBVENCIÓN y régimen de concesión en CONCURRENCIA NO COMPETITIVA:** las solicitudes se comprobarán en riguroso orden de presentación.
- **Financiación pública total:** 80%.
- **Los proyectos financiados bajo esta orden serán INCOMPATIBLES con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión.**
- Las ayudas **podrán acumularse con cualquier otra ayuda de origen nacional, siempre que:**
 - se refiera a costes financierables identificables diferentes, o
 - cuando se refiera –parcial o totalmente– a los mismos costes financierables, podrá acumularse únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima (o el importe de ayuda más elevado) aplicable a dicha ayuda.
- Las ayudas **son incompatibles con cualquier otra ayuda financiada con fondos europeos.**

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

3.1 Características de la ayuda

Límites e intensidades máximas de ayuda.

- La ayuda máxima por cada proyecto tractor asciende a **200.000.000 de euros**.

Tipos de proyecto primario	Intensidades máximas de ayuda.
Reducción de emisiones directas (OBLIGATORIO)	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto.
Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica.	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto.
Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto.
Instalaciones para el almacenamiento de energía.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto.
Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo de la instalación principal.	Hasta el 20% del gasto subvencionable del proyecto.
Inversiones en equipamiento de captura de carbono (OBLIGATORIO)	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto

Hasta **60%** si el proyecto primario permite **el uso de hidrógeno o combustibles derivados del hidrógeno**, cuando la cuota de combustibles renovables de origen no biológico sea de al menos el 40%.

Hasta **45%**, si las inversiones en electrificación que englobe el proyecto primario van acompañadas de un proyecto primario de **almacenamiento energético**, siempre y cuando dicho proyecto resulte elegible y financiable.

- Pequeña empresa: + 10%
- Mediana empresa: + 5%

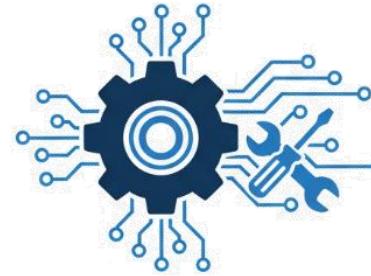
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



3. Convocatoria

3.1 General

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

Solo podrán considerarse financierables aquellos conceptos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad a financiar. Deberán estar claramente vinculados a un solo proyecto primario y deberán detallarse en la memoria y en el cuestionario de solicitud.

- **Aparatos y equipos de producción:** Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Edificación e instalaciones (<50% presupuesto financiable):** Inversiones materiales para la construcción, ampliación o adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. También serán financierables los trabajos de obra civil consistentes en activos materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos y movimientos de tierras.
- **Activos inmateriales:** inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- **Colaboraciones externas:** colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

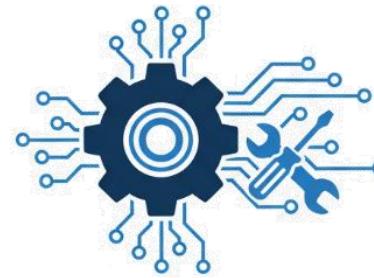
3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

MARCO DE AYUDAS CISAF NO HAY HIPÓTESIS DE CONTRASTE: LOS COSTES SUBVENCIONABLES DE LA INVERSIÓN COINCIDEN CON LOS COSTES TOTALES DE INVERSIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONSECUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIÓNES DE GEI



- **Costes de infraestructura para el transporte de energía**: serán subvencionables si la infraestructura está ubicada en la instalación industrial, o si conecta dicho emplazamiento con una infraestructura abierta sujeta al acceso de terceros.
- **No se financiarán aumentos de capacidad de producción global**, sin perjuicio de los aumentos temporales de la capacidad de producción o los aumentos de capacidad derivados de las necesidades técnicas que no superen el 15 % en comparación con la situación anterior a la inversión.
- En el caso del gas natural, se podrán financiar aquellas actividades y activos para las que su utilización sea temporal y técnicamente inevitable para la transición hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles, siempre y cuando no sea el medio para descarbonizar la instalación. El **Plan de Transición y Eficiencia Energética** deberá contener la estrategia del solicitante para efectuar dicha transición.
- En proyectos de **MEJORA SUSTANCIAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA** para el ahorro de energía eléctrica, si la empresa ha firmado un convenio CAE, la suma de las aportaciones de los sujetos obligados más la subvención obtenida en este programa de ayudas, será como máximo del 100 por cien del presupuesto financiable.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



3. Convocatoria

3.1 General

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

3.3 Criterios de verificación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

3.3 Criterios de verificación

a) ELEGIBILIDAD DE LA ENTIDAD O AGRUPACIÓN SOLICITANTE

A1) Cumplimiento con los **Requisitos exigidos a los beneficiarios** (art. 6 de la OB):

1. Sociedades mercantiles privadas, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro, así como Sociedades Mercantiles Estatales.
2. Agrupaciones sin personalidad jurídica (inc. ESEs)
3. Desarrollan actividad industrial durante 3 años contados hasta fecha de solicitud. (No aplica a las ESEs).
4. No concurre en ellas ninguna de las circunstancias detalladas en los artículos 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003.
5. Están al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los PGE y no estar sujeta a una orden de recuperación.
6. No están en situación de crisis, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.2 de CISAF.

En el caso de agrupación sin personalidad jurídica, todas las entidades que forman parte de la agrupación cumplen con los requisitos del artículo 6 y establecen un acuerdo de agrupación (anexo II).

A2) Superar el umbral de viabilidad económica y financiera:

1. a.1) a.a.11) Criterios calculados sobre las **cuentas 2024**.
2. a.12) Coeficiente de riesgo económico-financiero (0-1)

(a.1+a.2+...+a.11)*a.12

Umbral 12/30



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

b) ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO TRACTOR

b.1) Todos los proyectos primarios cumplen con el **efecto incentivador**.

b.2) El proyecto deberá consistir en la realización de una o más inversiones en **una única instalación industrial** con el fin de reducir emisiones GEI.

b.3) Adecúan a la estructura y tipologías de actuaciones y ayudas de los artículos 11 y 12 OB; y contienen algún proyecto primario la línea de actuación **reducción de emisiones directas o equipamiento en captura de carbono**.

b.4) **Presupuesto** de las actuaciones financiables es igual o superior al mínimo establecido.

b.5) Todos los proyectos primarios cumplen con el **principio DNSH**.

b.6) El proyecto tractor supone una contribución a los **objetivos climáticos de, al menos, el 40%**.

b.7) El **Plan de Eficiencia y Transición Energética** del anexo V:

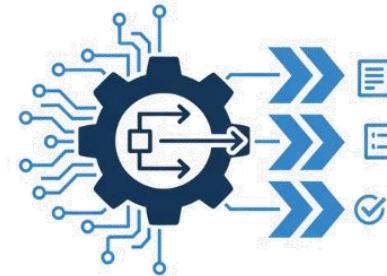
- subinstalación o unidad técnica objeto de la financiación situarse por debajo de los valores de referencia, a más tardar, cinco años después de la ejecución de las inversiones
- y, en el caso de utilización del gas natural sea temporal y técnicamente inevitable para la transición hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles, **siempre y cuando no sea el medio para descarbonizar la instalación**, la eliminación total de gas natural en la instalación hasta el 31 de diciembre de 2040.

REQUISITO EXCLUYENTE

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



PR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

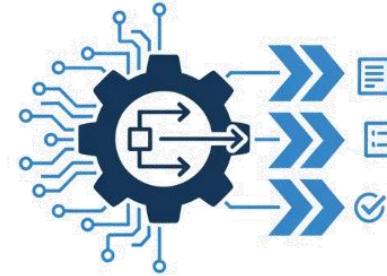
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

4.2 Documentación de la solicitud

4.3 Tramitación

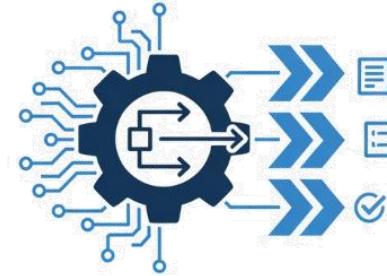
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

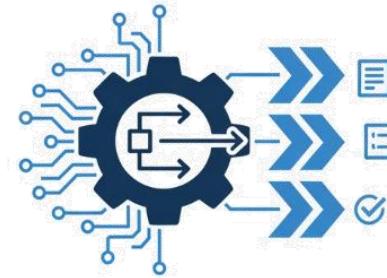
4.1 General



The screenshot shows the official website of the Spanish Ministry of Industry and Tourism. The header includes the Spanish flag and the text 'MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO'. The main navigation bar has links for 'Inicio', 'El Ministerio', 'Industria y P...', 'Sede electrónica', 'Atención al ciudadano', and 'Oficina de Asistencia en'. Below the header, a sub-navigation bar for 'Portal Ayudas' includes links for 'Inicio ayudas', 'Legislación', 'Convocatorias', 'Cookies', and 'Tratamiento de datos'. The main content area is titled 'Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera dentro del PERTE-DI (SEPIDES)'. It features a summary text about the PERTE-DI's goal of decarbonizing the industrial sector and a button for 'PRÓXIMA APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUD' (Next opening of the application period). On the left, there are links for 'Descripción General', 'Normativa', and 'Solicitudes'.

- Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán exclusivamente mediante tramitación electrónica a la **Dirección de Programas Estratégicos Industriales de SEPIDES, E.P.E.** y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el **portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo**, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.
- **Régimen de concurrencia no competitiva:** las solicitudes se comprueban **por estricto orden de presentación de solicitud**. La subsanación de los documentos conlleva la pérdida del orden de presentación siempre y cuando el documento no existiera en fecha de solicitud. Se recomienda el **máximo rigor** a la hora de presentar las solicitudes.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

4.2 Documentación de la solicitud

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

4.2 Documentación de la solicitud

- **Cuestionario de solicitud de ayuda:** Especial atención a:
 - **La cuantía de la ayuda solicitada**, pues, al igual que el resto del cuestionario, **no es susceptible de reformulación** por parte del solicitante.
 - El formulario incluye una serie de **declaraciones responsables** por solicitante/entidad que forme parte de la agrupación..
 - Solicitantes mancomunados.
- **Memoria descriptiva de cada proyecto primario y de la propuesta completa del proyecto tractor**, según la estructura y contenido establecido en el Anexo V de la convocatoria. Se considerarán parte de la memoria las **fichas de presupuesto**, las **memorias de evaluación sustantiva del principio DNSH** y toda la documentación acreditativa de la puntuación para la superación de los criterios de elegibilidad. También será parte de la memoria el **Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética y la declaración de otras ayudas concurrentes** con la actuación presentada.
- **Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud** por cualquier medio válido en derecho que aporte constancia fidedigna de su existencia. Se exigirá copia autorizada, acompañada del certificado de inscripción en el Registro Mercantil o poder especial. Especial atención a solicitantes mancomunados.
- Para cada proyecto tractor, **un informe elaborado por una entidad de verificación acreditada por ENAC en el comercio de derechos de emisión** de acuerdo con el apartado d) del punto 2 de la disposición vigesimosegunda.
- Las instalaciones incluidas en el RCDE-UE, regulado en la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, deberán aportar el **informe de emisiones del último período disponible** verificado por una **entidad acreditada** en el comercio de derechos de emisión.
- Las instalaciones sujetas a la obligación de realizar auditorías energéticas deberán aportar el **último informe de auditoría actualizado**.
- **Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** vinculadas a la LGS para cada solicitante, si se deniega expresamente en solicitud el consentimiento para su consulta. En el caso de que se presente un certificado de inexistencia de inscripción en la Seguridad Social, presentará también una declaración responsable de no tener trabajadores a su cargo.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

4.2 Documentación de la solicitud

- **Informe de riesgos agregado (CIRBE)** firmado electrónicamente por el Banco de España para cada solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses contados desde la emisión de la CIRBE hasta la fecha de solicitud. No será válido informe ANACREDIT.
- **Cuentas anuales** del solicitante o de cada entidad que forme parte de la agrupación **del ejercicio 2024**, correctamente depositadas en el Registro Mercantil y en el formato generado por el propio Registro Mercantil, junto con el justificante de depósito, y si está obligado a ello, los informes de auditoría y acuse de recibo de presentación en el Registro Mercantil correspondiente.
- **Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades** correspondientes al último ejercicio para el que el solicitante tenga la obligación de realizar dicha declaración en función de la fecha de presentación de su solicitud, para cada solicitante.
- Para empresas cuyos fondos propios a fecha de solicitud no coincidan con los de las cuentas anuales del ejercicio que se indique en la convocatoria, acreditación de los fondos propios a fecha de solicitud mediante, en su caso, **escrituras de ampliación de capital** debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- **Certificado de situación censal** expedido exclusivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para cada solicitante.
- **Identificación de los titulares reales** de la entidad o de cada solicitante de la agrupación mediante la aportación del acta de titularidad real en escritura.
- **Si el proyecto tractor se realizará en el marco de una agrupación**, se deberá aportar, asimismo:
 - 1.º **Acuerdo de agrupación** que contemple los requisitos indicados en el Anexo II.
 - 2.º **Poderes de representación al interlocutor** en nombre de cada entidad que forme parte de la agrupación para la presentación de la solicitud.
- En el caso de las empresas de servicios energéticos, o las filiales de estas, que inviertan en una instalación industrial y formalicen un contrato de rendimiento energético o similar con la empresa industrial solicitante de la ayuda, se exigirá la presentación de un contrato o un **memorándum de entendimiento firmado entre la empresa de servicios energéticos ejecutora de la inversión y la empresa de la industria manufacturera a cuya instalación se dirigirá la inversión**.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



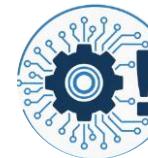
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

3.4 Documentación de la solicitud

IMPORTANTE



No se requerirá subsanación (puesto que son documentos propios de la fase de verificación) para:

- Cuestionario de solicitud
- Memoria del proyecto y sus anexos
- Informe elaborado por una entidad de verificación acreditada por ENAC en el comercio de derechos de emisión.

Para el resto de la documentación, en caso de no cumplir con los requisitos, se emitirá **requerimiento de subsanación con plazo improrrogable de 10 días**.

No se pierde posición: Cuando se acredite la existencia de los documentos antes de la fecha de solicitud.

Se pierde posición: En el resto de los casos. Se considerará que la solicitud es completa en el momento de la subsanación de la misma. La fecha de la subsanación del último documento será considerada como la fecha de entrada de la solicitud.

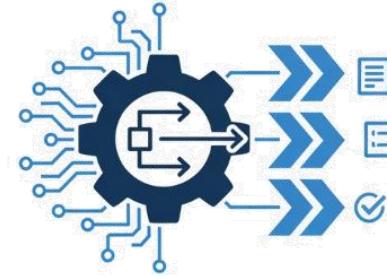
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

4.2 Documentación de la solicitud

4.3 Tramitación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

4.3 Tramitación



La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

4.3 Tramitación

Documentación de la fase de Aceptación

Aceptación

Se exigirá en un plazo de **10 días** desde la **Propuesta de Resolución Definitiva**. Deberá estar firmada electrónicamente por la persona con poder para ello e incluirá la documentación que se indique en la propuesta. Especial atención a aceptación mancomunada.

Cumplimiento de pagos con la SS y la AEAT.

No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

Garantías

Constitución y **presentación de los resguardos de constitución de garantía** ante la Caja General de Depósitos.

- **Importe:** La garantía a constituir es un % de la ayuda propuesta en función de la calificación financiera de la entidad.
- **Presentación resguardo constitución garantías :** máximo 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

DNSH

La memoria evaluación sustantiva del principio DNSH presentada en solicitud como parte de la memoria del proyecto, deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la ENAC en el esquema RD-31, mediante **dictamen e informe de validación**. Plazo de presentación: máximo 15 días desde la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

Morosidad (importes de ayuda superiores a 30.000 euros):

Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: máximo de 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

DACI

Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, según modelo disponible en el Portal de Ayudas, firmada electrónicamente por el solicitante (especial atención mancomunados).

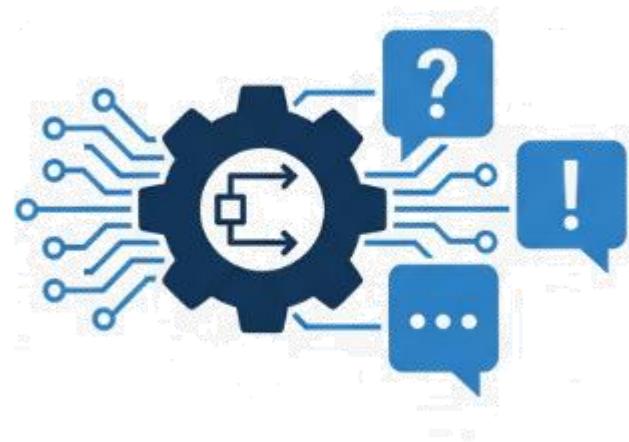
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



4. Cuestiones y dudas

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gracias por su atención

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.